



**Dirección Nacional de
Notariado (DNN)**

**Informe de Presupuesto
Ordinario 2018**

DE-545-2017

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA
AUTORIDAD PRESUPUESTARIA
(STAP)

NOVIEMBRE 2017



Índice General

Objetivo General.....	4
Resumen Ejecutivo.....	4
Introducción	5
Capítulo I: Análisis Presupuesto Ordinario y POI 2018	7
Apartado 1.1 Descripción General de la Entidad.....	7
1.2 Análisis de los Ingresos	8
1.3 Análisis de los Gastos Presupuestados	9
<i>Remuneraciones</i>	9
<i>Materiales y Suministros</i>	10
<i>Transferencias Corrientes</i>	10
1.3.1 Empleo y Salarios	11
1.4 Vinculación del POI 2018 con el PND	12
Según lo indicado por la entidad, no se tiene actividades vinculadas con en el Plan Nacional de Desarrollo, por lo cual no se realiza análisis sobre el tema.	12
Capítulo II: Verificación del Cumplimiento de las Directrices.....	13
Capítulo III: Disposiciones	14
Bibliografía.....	15

Índice de Tablas

Tabla 2. DNN: Estructura Presupuestaria por Programas.....	8
Tabla 3. DNN: Detalle de ingresos presupuestados 2018.....	9

Índice de Gráficas

Gráfico 1 DNN: Estructura de Egresos del total presupuestado 2018.....	11
--	----

Objetivo General

Realizar un análisis del presupuesto presentado por la Dirección Nacional de Notariado, con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa y la vinculación del Plan Operativo Institucional con el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018.

Resumen Ejecutivo

De conformidad con lo establecido en los artículos 4, 23, 24 y 57 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131 y el artículo 20 inciso k) de su Reglamento, le corresponde a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria dictaminar los documentos presupuestarios remitidos por las entidades y órganos desconcentrados, para verificar el cumplimiento de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento.

La Dirección Nacional de Notariado detalla los ingresos proyectados para el Presupuesto 2018, sustentados en la aplicación de los artículos # 24 y # 185 de la Ley # 7764 del 17 de abril de 1998 y su reforma por medio del artículo 1º de la Ley # 8795 del 4 de enero de 2010, que le otorga a la Dirección la captación de recursos específicamente del 50% de los ingresos que recauda el Colegio de Abogados de Costa Rica por venta de timbres para actos inscribibles y por cobro de tarifas por servicios. Dichos ingresos se estimaron con base en las estadísticas de los primeros siete meses del año 2017.

También se indican los egresos presupuestados para el año 2018, definidos por las subpartidas del clasificador vigente del año 2017. Explicando, en términos generales, las justificaciones respectivas que dan origen a estos egresos con el fin de cumplir con los objetivos sustantivos determinados por la Institución en su Plan Operativo Anual del 2018, teniendo claro que la Dirección Nacional de Notariado no cuenta con acciones vinculadas al Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.

Adicionalmente, se incluyen los egresos para los programas que conforman la Dirección, a saber:

- Administración Superior: conformado por Consejo Superior Notarial, Dirección Ejecutiva, Área de Comunicación, Asesoría Jurídica, Unidad de Planificación, Unidad Administrativa, Archivo Institucional, Tecnologías de la Información y Comunicación, Auditoría Interna y la Contraloría de Servicios
- Servicios Notariales
- Fiscalización
- Legal Notarial

El monto del presupuesto es por un total de ₡2.242,1 millones, el cual está conformado por el monto estimado de la transferencia del Colegio de Abogados de Costa Rica por ₡ 1.666,8 millones y la estimación de ingresos por servicios por ₡ 575,2 millones.

Introducción

De conformidad con lo establecido en los artículos 4, 23, 24 y 57 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N° 8131 y el artículo 20 inciso k) de su Reglamento, le corresponde a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria dictaminar los documentos presupuestarios remitidos por las entidades y órganos desconcentrados, para verificar el cumplimiento de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento.

En consideración a lo anterior, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria procedió a estudiar el Presupuesto Ordinario 2018, remitido por la Dirección Nacional de Notariado; determinando que esta entidad es la responsable de la actividad notarial y tiene competencia exclusiva para regular a todos los notarios públicos activos del país; para ejercer las funciones de dirección y emisión de políticas y directrices se creó el Consejo Superior Notarial, el cual se encuentra conformado por cinco personas propietarias, quienes deben poseer el título de abogacía y notariado público, de las siguientes instituciones:

- Un representante del Ministerio de Justicia y Paz.
- Un representante del Registro Nacional.
- Un representante de las universidades públicas nombrado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), con experiencia docente en materia notarial y registral de por lo menos diez años.
- Un representante de la Dirección General del Archivo Nacional del Ministerio de Cultura y Juventud.
- Un representante del Colegio de Abogados de Costa Rica.

Para el cumplimiento de sus fines, la Dirección Nacional de Notariado se financia con los recursos girados por el Colegio de Abogados de Costa Rica del 50% de lo recaudado por concepto de timbres de ese colegio, en las operaciones notariales inscribibles en el Registro Nacional; y mediante el producto del cobro de los servicios administrativos que realiza. Importante indicar que la institución no obtiene sus recursos de transferencia de Gobierno Central y que no se le establece gasto presupuestario máximo.

Consecuente, el presente informe determina que la Dirección no cuenta con acciones vinculadas al Plan Operativo Institucional con los objetivos y actividades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo (2014-2018) “Alberto Cañas Escalante”.

Asimismo, contiene el análisis correspondiente a los egresos e ingresos del año 2018, su estructura y participación relativa, no se pudo realizar el análisis histórico debido a la falta de datos.

Finalmente, se presentan los resultados del proceso de verificación del cumplimiento de las directrices y procedimientos para el periodo 2018, así como de otra normativa aplicable y disposiciones a atender por parte de la entidad.

Cabe señalar que el estudio se limita concretamente a la información remitida por la entidad sobre el presupuesto ordinario, el plan operativo institucional 2018. Y de los resultados del análisis se estarán presentando las respectivas consideraciones que se sean pertinentes.

Capítulo I: Análisis Presupuesto Ordinario y POI 2018

Apartado 1.1 Descripción General de la Entidad

La Dirección Nacional de Notariado es un órgano de desconcentración máxima, adscrito al Ministerio de Justicia y Paz, cuenta con autonomía administrativa, presupuestaria y funcional, además de contar con personalidad jurídica instrumental para realizar actividad contractual y administra sus propios recursos y patrimonio. Lo anterior a partir de la reforma al Código Notarial Ley N° 7764, introducida por Ley N° 8795 del 4 de enero de 2010. Se encuentra ubicado en el Sector Justicia.

Es importante mencionar, que antes de la reforma del Código Notarial Ley N° 7764, la DNN era una dependencia del Poder Judicial, por lo que fue a partir de la promulgación de la Ley N° 8795, que modifica el Código Notarial, que la entidad ingresa al ámbito de la Autoridad Presupuestaria, lo cual fue comunicado en el oficio STAP-2570-2014 del 30 de octubre de 2014.

En dicho STAP se transcribe el DE-448-2014, con el criterio legal de la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta dependencia, en el que destaca que *“la no sujeción de las directrices en materia económica o presupuestaria se limita al presupuesto de la Dirección Nacional de Notariado, por lo que en todo lo demás estaría incluida dentro del ámbito de la Autoridad Presupuestaria, tanto desde la perspectiva de la Ley N° 8131 como de otras normas que le otorguen competencias a este órgano colegiado, como lo sería por ejemplo Ley para el Equilibrio Financiero del Sector Público, No. 6955”*; además, se indica que *“solo el presupuesto de la Dirección Nacional de Notariado, es lo que está expresamente excluido por ley de las directrices en materia económica y presupuestaria que puedan delimitar de alguna forma, su ejecución y funcionamiento”*.

La DNN es el órgano rector de la actividad notarial y tiene competencia exclusiva para regular a todos los notarios públicos activos del país; para ejercer las funciones de dirección y emisión de políticas y directrices se creó el Consejo Superior Notarial, el cual se encuentra conformado por cinco personas propietarias, quienes deben que poseer el título de abogacía y notariado público, de las siguientes instituciones:

- Un representante del Ministerio de Justicia y Paz.
- Un representante del Registro Nacional.
- Un representante de las universidades públicas nombrado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), con experiencia docente en materia notarial y registral de por lo menos diez años.
- Un representante de la Dirección General del Archivo Nacional del Ministerio de Cultura y Juventud.
- Un representante del Colegio de Abogados de Costa Rica.

Todos los esfuerzos que realiza la Dirección Nacional de Notariado tienen como objetivos principales, fiscalizar, organizar y dirigir al notariado costarricense así como prestar a los usuarios los servicios que soliciten a la institución.

La Dirección Nacional de Notariado cuenta con cuatro programas presupuestarios para el cumplimiento de sus fines, a mencionar:

- *Programa 01- Administración Superior:* Programa de apoyo, se ubican los recursos destinados a la ejecución de las actividades prioritarias para el cumplimiento de los fines institucionales. Cuenta con los medios para garantizar la dirección, planificación eficaz de metas y objetivos, la aplicación de las tecnologías de información y comunicación más modernas, la sustentación legal a la organización y la gestión de la calidad de los servicios que se prestan a los usuarios.
- *Programa 02- Servicios Notariales:* Encargada de brindar la atención primaria y personalizada a todos los usuarios y notarios, que acuden a la institución para solicitar alguno de los trámites y servicios que se ofrecen. Constituye la unidad responsable de la revisión, respaldo y distribución, de las distintas gestiones que debe atender la DNN.
- *Programa 03- Fiscalización Notarial:* Procura la constatación de campo y la documentación del estado en el que los notarios ejercen su función. Sistemáticamente, es la actividad material de verificación que ejerce el órgano contralor de la función pública notarial.
- *Programa 04- Legal Notarial:* Encargado de Instruir los procesos y procedimientos administrativos relacionados con la autorización, modificación, extinción y regímenes disciplinarios del ser y ejercer la función pública notarial que son competencia legal.

La siguiente tabla indica la estructura presupuestaria por cada uno de los programas mencionados:

**Tabla 1. DNN: Estructura Presupuestaria por Programas
(Millones de colones y porcentaje)**

Programas Presupuestarios	Monto	Participación relativa
01 Administración Superior	1.572,9	70,1
02 Servicios Notariales	153,4	6,9
03 Fiscalización Notarial	310,5	13,9
04 Legal Notarial	205,2	9,1
TOTAL	2.242,0	100,0

Fuente: STAP con datos del PO 2018

La Dirección Nacional de Notariado está encabezada por el Consejo Superior Notarial, que tiene a cargo dictar todos los lineamientos en relación con el funcionamiento del notariado costarricense. Asimismo, la Dirección Nacional de Notariado cuenta con un Director Ejecutivo encargado de llevar a cabo las directrices emitidas por el Consejo Superior Notarial y además coordinar la ejecución de las labores, tanto sustantivas como administrativas.

1.2 Análisis de los Ingresos

La Ley N° 8795 del 4 de enero de 2010, faculta a la Dirección Nacional de Notariado para financiarse con los ingresos que recibe del Colegio de Abogados de Costa Rica, específicamente del 50% de lo recaudado por concepto de la venta de timbres para actos

inscribibles y también con el cobro de los servicios que presta conforme al Reglamento de Tarifas publicado en la Gaceta N° 199 del miércoles 13 de octubre de 2010.

De conformidad con los ingresos presupuestados por concepto timbres del Colegio de Abogados de Costa Rica, para el año 2018 se estima que la suma a transferir a la DNN será por ₡1.666,8 millones. Además, el presupuesto indica que, con base en las estadísticas de servicios brindados entre enero y julio de 2017, se estima tener ingresos por servicios por la suma de ₡575,2 millones, espera obtener para el año 2018 un Superávit Libre por la suma de ₡3.053,1 millones, se indica que los mismos no se incorporan en el Presupuesto Ordinario 2018; los cuales se estaría incluyendo por medio de presupuesto extraordinario, según sean necesitados.

Tabla 2. DNN: Detalle de ingresos presupuestados 2018
(En millones de colones y porcentaje)

Descripción	Monto	Porcentaje
Impuesto de Timbres Colegio de Abogados - Ley N° 7764 y N°8795	1.666,8	74,3
Ingresos por Servicios	575,2	25,7
TOTAL	2.242,0	100,0

Fuente: STAP con información del Presupuesto 2018 de la DNN

Del cuadro anterior, se observa que la mayor cantidad de fondos presupuestados por la DNN provienen del traslado de fondos que realiza el Colegio de Abogados de Costa Rica por concepto de 50% de timbres, teniendo una participación del 74,3% de la totalidad, mientras la estimación de ingresos por servicios es del 25,7% de participación.

Es de vital importancia indicar que, debido a que la Dirección Nacional de Notariado anteriormente no había presentado los diferentes documentos presupuestarios a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, no se cuenta con históricos para el respectivo análisis comparativo de los mismos.

1.3 Análisis de los Gastos Presupuestados

Remuneraciones

La DNN presupuestó un aumento de un 1% semestral, sobre los salarios bases actuales y los pluses salariales relacionados, considerando factores económicos y la inflación proyectada para el año 2018.

En la partida de remuneraciones, se incluyen 73 plazas, las cuales están reportadas, y conciliadas, con el Nivel de Empleo reportado a la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria, según Acuerdo 11848 de la AP. Esta partida presupuestaria tiene una participación de un 64,5% del presupuesto, con ₡1.445,5 millones.

Servicios

En esta partida presupuestaria se tiene presupuestado ¢704,0 millones, con una participación porcentual de 31,4%, destinada para el pago del alquiler del edificio sede de la DNN que tiene un monto anual de ¢146,5 millones. La suma de ¢143,6 millones se presupuesta para el alquiler de equipo de cómputo, los cuales incluyen el arrendamiento de la plataforma tecnológica a Racsa y el equipo Firewall físico. Por servicios básicos se presupuestaron ¢28,3 millones, entre otros montos incluidos en las diferentes subpartidas de la partida de análisis.

Materiales y Suministros

Se presupuesta en esta partida la suma de ¢20,1 millones los cuales, en su gran mayoría, están destinados a la compra de productos de papel, cartón e impreso. Además de repuestos y suministros de equipo de cómputo, servicio de catering y combustibles. Esta partida tiene una participación dentro del presupuesto de 0,9%.

Bienes Duraderos

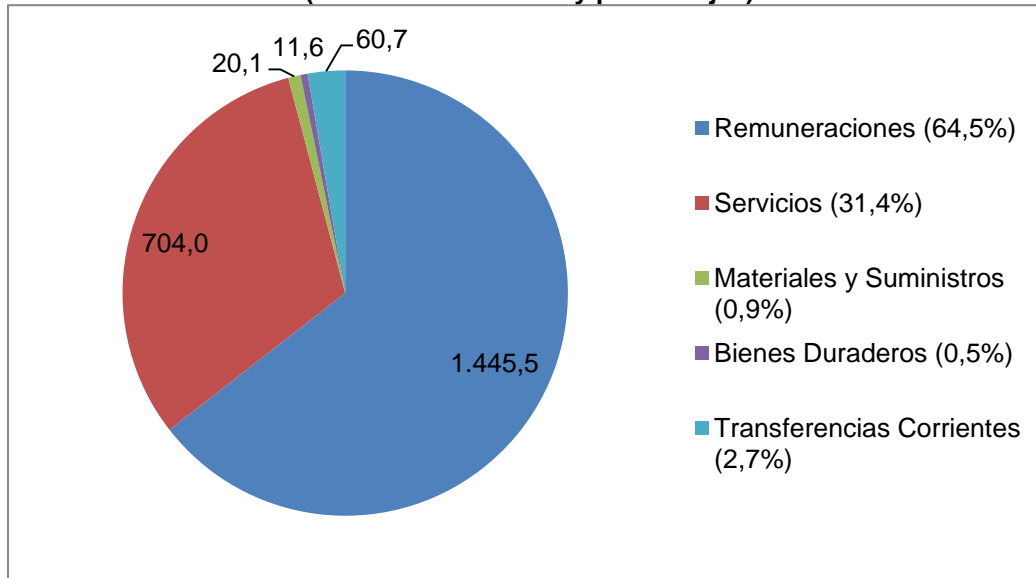
Esta partida es la que tiene una menor participación porcentual en el presupuesto de la institución, para el año 2018. Se tiene presupuestada la suma de ¢11,6 millones. Los cuáles serán utilizados para la compra de teléfonos celulares, por una suma de ¢4,0 millones; además de ¢5,5 para la compra de equipos y programas de cómputo y ¢2 millones para bienes intangibles.

Transferencias Corrientes

Para el año 2018 se presupuestan ¢60,7 millones destinados a transferencias a órganos desconcentrados, según lo que le establece la Ley N° 8488 Ley de Emergencias y Prevención del Riesgo, la cual establece que se debe transferir el 3,0% del superávit acumulado, siendo lo destinado para esto ¢32,7 millones. Además de ¢28,0 millones para el pago de prestaciones.

En el siguiente gráfico se puede ver la conformación de los egresos 2018 de la DNN.

**Gráfico 1 DNN: Estructura de Egresos del total presupuestado 2018
(Millones de colones y porcentajes)**



Fuente: STAP con información del Presupuesto Ordinario 2018 de la DNN

A la Dirección Nacional de Notariado no se le establece gasto presupuestario máximo, sin embargo el PO 2018 indica que se procura cumplir con las directrices de Casa Presidencial, sobre el uso racional y adecuado de los recursos disponibles.

1.3.1 Empleo y Salarios

El Presupuesto Ordinario 2018 de la DNN incluye, en la partida Remuneraciones, 71 plazas por cargos fijos, más la plaza de Auditor Interno y del Director Ejecutivo, las cuales se encuentran fuera del Régimen de Servicio Civil y deben ser valoradas por la AP. Por lo que se cuenta con 73 plazas, todas reportadas y conciliadas con la cantidad de puestos autorizados por la Autoridad Presupuestaria, según el acuerdo N° 11848, comunicado mediante oficio STAP-1192-2017 del 31 de julio de 2017

Las remuneraciones salariales de los funcionarios de la Dirección Nacional de Notariado, tienen su fundamento en su ley de creación y conforme al oficio AJ-234-2010 del 9 de abril de 2010 de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Servicio Civil, mediante el cual se le asigna a la Dirección Nacional de Notariado su dependencia al Régimen de Servicio Civil en lo relacionado con la equiparación salarial de todas sus plazas, con excepción del Auditor Interno que se rige por la Ley de Control Interno y el Director Ejecutivo el cual por la Ley de creación de la Dirección Nacional de Notariado excluye de dicho Régimen, todo este en concordancia con la circular STAP 2570-2014 del 30 de octubre 2014 emitida por la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria relacionada con la aplicación de directrices generales de política presupuestaria, directrices en materia salarial, empleo y clasificación de puestos y sus procedimientos.

También se logra determinar que no se están creando pluses salariales nuevos en el PO 2018, pagando únicamente:

- Anualidades
- Carrera Profesional
- Dedicación Exclusiva
- Prohibición

1.4 Vinculación del POI 2018 con el PND

Según lo indicado por la entidad, no se tiene actividades vinculadas con en el Plan Nacional de Desarrollo, por lo cual no se realiza análisis sobre el tema.

Capítulo II: Verificación del Cumplimiento de las Directrices

Con respecto al proceso de verificación del cumplimiento de lo estipulado Decreto Ejecutivo N° 38916-H, Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, para el año 2018 se obtiene:

- La DNN incumple cumple con el envío de las ejecuciones presupuestarias, así como de las conciliaciones, flujo de caja al mes de octubre, y su inclusión en el SICCNET.
- No presupuesta recursos en la partida de publicidad y propaganda, por lo tanto, no pauta recursos de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Radio y Televisión (SINART).
- No se presenta certificación del superávit al no estar presupuestado para el año 2018.
- Las plazas de Director Ejecutivo y Auditor Interno no han sido valoradas por la Autoridad Presupuestaria, de conformidad con lo indicado en el oficio STAP STAP 2570-2014 del 30 de octubre 2014 emitida por la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria.
- Finalmente, cumple con los lineamientos de presentación de la relación de puestos del 2018, en lo que respecta al desglose por número de puestos, clasificación, salario base y pluses salariales.

Capítulo III: Disposiciones

- La Dirección Nacional de Notariado, tal y como lo indica el oficio STAP-2570-2014, debe presentar solicitud formal para la valoración salarial de los puestos del Director Ejecutivo y Auditor Interno y en la cual se desarrollen ampliamente los factores de impacto, presupuesto y cobertura, de acuerdo con la gestión que desarrolla la institución. Por lo que deberá presentar las acciones que realizarán para dar cumplimiento con lo anterior, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se recibe el presente informe.
- Dado que la información sobre la ejecución presupuestaria se ha limitado a un oficio de remisión, y una tabla de determinación del superávit, se insta a la DNN a que, de ahora en adelante, se cumpla con la realización del respectivo análisis y justificación de la ejecución presupuestaria de forma trimestral. Lo anterior en cumplimiento con las directrices vigentes para las entidades cubiertas por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria.
- La DNN debe presentar con el envío de las ejecuciones presupuestarias así como de los informes de títulos, conciliaciones, flujo de caja, nivel de empleo y su inclusión en el SICCNET.(artículos 3°, 4°, 5° y 6° de los Procedimientos). Dado lo anterior, se solicita presentar documento que cumpla con lo indicado, la misma deberá ser remitida a esta Secretaría Técnica a más tardar 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se recibe el presente informe.

Bibliografía

- Dirección Nacional de Notariado (DNN). Presupuesto Ordinario para el período 2018.
- Dirección Nacional de Notariado (DNN). Plan Operativo Institucional para el período 2018.
- Directrices y Procedimientos Presupuestarios y Salariales del año 2018.

Elaborado por: Julián Arias Varela Analista Sectorial Secretaría Técnica de Autoridad Presupuestaria